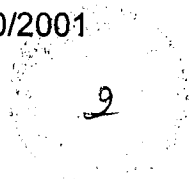


Mariol Cárdenas
Mariol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos con la leyenda "Reservado Banco de la Nación Argentina - Transporte de Caudales", con capacidad para un (1) vehículo, ubicado frente a la fachada principal de la Sucursal Ushuaia del Banco de la Nación Argentina, sito en San Martín N° 190 de esta ciudad.

ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras Y Servicios Públicos procédase a la implantación de la señalización vial pertinente.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Economía y Finanzas percíbese la tasa Mensual por Espacios Reservados en la Vía Pública prevista por el Artículo 14º, Inciso I) del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1508.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

2384

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/10/2001.-

jet

MARCOS A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 25 OCT 2001

VISTO: El Expediente N° 05703/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 17/10/2001, mediante la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda "Reservado Banco de la Nación Argentina – Transporte de Caudales", con capacidad para un (1) vehículo, ubicado frente a la fachada principal de la Sucursal Ushuaia del Banco de la Nación Argentina, sito en San Martín N° 190 de esta ciudad.

Que la Asesoría Letrada ha tomado la intervención pertinente emitiendo el Dictamen A.L.M. N° **490** /2001, entendiendo que debería procederse al veto parcial de la norma en su artículo 3°.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico Permanente, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° y 101°, Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Vetar en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 17/10/2001, mediante la cual se autoriza un espacio reservado entre discos con la leyenda "Reservado Banco de la Nación Argentina – Transporte de Caudales", con capacidad para un (1) vehículo, ubicado frente a la fachada principal de la Sucursal Ushuaia del Banco de la Nación Argentina, sito en San Martín N° 190 de esta ciudad, en su artículo 3°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Promulgar en sus artículos 1°, 2° y 4° la Ordenanza Municipal N° **2384**